



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-09081320-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente N° EX-2020-09081320-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación de Precios efectuada por la firma LYME S.A., en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 32-0003-LPU19,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Disposiciones N° 92/19, su rectificatoria N° 100/19 de la Dirección General de Administración , su prórroga las Resoluciones N° 15/19 y su rectificatoria N° 113/20 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se resolvió aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 32-0003- LPU19 destinada a la prestación del Servicio de Limpieza Integral incluye Limpieza Interior y Exterior de Vidrios a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de marzo de 2019 por el término de diez (10) meses emitiéndose la Orden de Compra N° 32-0182-OC19 y prorrogada por OC N° 32-0003-OC20 con vigencia desde el 1° de enero de 2020 al 1 de junio de 2020.

Que el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la referida contratación, se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

Que por expediente N° EX-2019-35983665-GDEBA-MECGP tramitó la Segunda Redeterminación de Precios cuya Acta Acuerdo se aprobó mediante la Resolución N° RESOL-2020-3145- GDEBA-MJGM.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981, por los artículos 17, 18 y 20, Anexo I, de la Resolución CGP N° 857/16, y habiendo verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, emitió el pertinente informe; que obra a orden N° 29, identificado como GEDO: IF-2020-30085329-GDEBA-DGCCGP.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, toma intervención de su competencia mediante el informe identificado como GEDO: PV-2021-12731345-GDEBA-DCYCMJGM.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 21, Anexo I, de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 857/16 se procedió a elaborar el correspondiente proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y se dio intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que, en esta instancia, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos, y suscripta por las partes el Acta de Redeterminación de Precios, deviene necesario dictar el acto administrativo que apruebe la misma, estableciendo los nuevos precios unitarios.

Que la Dirección de Contabilidad ha realizado la correspondiente solicitud de gastos N° 11.672.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que el procedimiento de referencia, se enmarca en lo previsto en el artículo 7, apartado g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado g), inciso 14 última parte, del Decreto N° 1.300/2016, de aplicación conforme lo normado en el artículo 8 del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 y por el artículo 22 in fine, Anexo I, de la Resolución CGP N° 857/2016 y Ley N° 15.164.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación de Precios, suscripta entre la Subsecretaría Técnica Legal y Administrativa y la firma "LYME S.A." (C.U.I.T. N° 30-63935839-5), en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 32-0003-LPU19, que tramitó por expediente N° EX-2018-25392401-GDEBA-DGTYAMJGM, por la cual se establecieron los nuevos valores mensuales la que como GEDO: IF-2021-23163358-GDEBA-SSTAYLMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar a la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria, relativa a la Orden de Compra N°32-0182-OC19 y su prórroga OC N°32-0003-OC20,, correspondiente a la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación de Precios, por el monto de pesos tres millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$3.562.895,54).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanden las Redeterminaciones aprobadas por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante IF-2021-21921837-GDEBA-SDCMJGM Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Anexo I, de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y a la contratista, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.